

**ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-46-P011062**

**Factura No.: 0014669**

## **NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA**

### **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INTELIGENCIA HUMANA EMPRESARIAL E-HUMINT S.A.**

**OTORGADA POR: BRANDA TORRES HOLGER MARCIAL Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy once de Diciembre del dos mil catorce , ante mí, DOCTORA HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INTELIGENCIA HUMANA EMPRESARIAL E-HUMINT S.A., el/la señor(a) BRANDA TORRES HOLGER MARCIAL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) FUENTES ARIZALA OLGA CRISTINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| <b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b> | <b>Nacionalidad</b> | <b>Estado Civil</b> | <b>Domicilio(Ciudad)</b> | <b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b> |
|-------------------------------------------|---------------------|---------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------|
| BRANDA TORRES HOLGER MARCIAL              | ECUATORIANA         | CASADO              | SANTO DOMINGO            |                                                           |
| FUENTES ARIZALA OLGA CRISTINA             | ECUATORIANA         | SOLTERO             | SANTO DOMINGO            |                                                           |

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INTELIGENCIA HUMANA EMPRESARIAL E-HUMINT S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas

consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará

conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

| Nombre de los accionistas suscritores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar |
|---------------------------------------|--------------------|------------------|----------------|-------------------|
| BRANDA TORRES HOLGER MARCIAL          | 600                | 600.0            | 200.0          | 400.0             |
| FUENTES ARIZALA OLGA CRISTINA         | 200                | 200.0            | 50.0           | 150.0             |
| <b>TOTALES</b>                        | 800                | 800.0            | 250.0          | 550.0             |

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) FUENTES ARIZALA OLGA CRISTINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BRANDA TORRES HOLGER MARCIAL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y



demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



BRANDA TORRES HOLGER MARCIAL  
CEDULA: 0801908344



FUENTES ARIZALA OLGA CRISTINA  
CEDULA: 0803214535

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA  
Identificación: 1802368678

**CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**  
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR  
Firmado Digitalmente por: HIROSHIMA  
NATHALI VILLALVA MIRANDA  
Hora local: 11/12/2014 15:55

"CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO FIRMADO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL"

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**BRANDA TORRES  
HOLGER MARCIAL**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**ESMERALDAS  
SAN LORENZO  
SAN LORENZO**  
FECHA DE NACIMIENTO **1974-12-10**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**NORA PATRICIA  
VIVANCO AGUIRRE**

Nº. **080190834-4**





INSTRUCCIÓN  
**SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ING. ADM. RIESGO Y SEG**

**A1133A1222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**BRANDA PEREA OLGER**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**TORRES FELISA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**SANTO DOMINGO  
2014-08-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-08-13**







DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



000491655

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

**ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014**

**080190834-4 001 - 0175**

**BRANDA TORRES HOLGER MARCIAL**

**STO DGO TSACHILAS SANTO DOMI**

**SANTO DOMINGO NUEVO ISRAEL**

**DUPLICADO USD. 0**

**DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE**

**4121826 08/12/2014 8:32:58**

**4121826**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080321453-5

APellidos y Nombres: FUENTES ARIZALA OLGA CRISTINA

Lugar de Nacimiento: ESMERALDAS ESMERALDAS ESMERALDAS

Fecha de Nacimiento: 1988-01-22

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Soltera



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E233312222

Apellidos y Nombres del Padre: FUENTES SALAZAR NELSON SALOMON

Apellidos y Nombres de la Madre: ARIZALA NAZARENO CELINDA

Lugar y Fecha de Expedición: ESMERALDAS 2011-09-09

Fecha de Expiración: 2021-09-09

Director General: *[Signature]* Olga Fuentes A.

Prima del Cedula: 000485344



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 010 - 0218 0803214535

Número de Certificado: 010 - 0218 Cédula: 0803214535

FUENTES ARIZALA OLGA CRISTINA

ESMERALDAS PROVINCIA SAN LORENZO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0 SAN LORENZO

PARRROQUIA 0 ZONA

*[Signature]*  
I. J. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



MAJAZ, Av. Miraflores de Jesús S/N y Alemania  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL 1114559739 del 23 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN SRI No. 27-03-2014  
FECHA DE EMISIÓN: 27-03-2014

www.aquasquito.gob.ec - Atención al Cliente: 1800-242424  
FACTURA No. 001-001-003983485

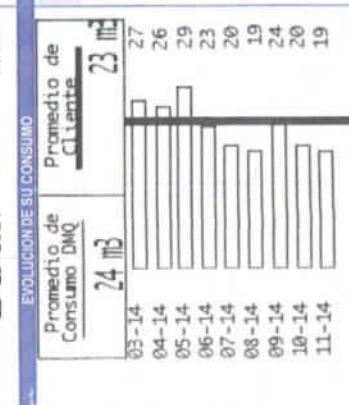


CUENTA N° 67541726  
CLIENTE: MONTOYA OLIVO MARCO WILLIAN  
DIRECCIÓN: BRETANA TULLER BL 18 DEP 31  
PLACA PREDIAL: E1-42  
N° DE MEDIDOR: 25084105

RUC/CU/PAS: 0601876504  
TELÉFONO: 22696182  
CODIGO POSTAL: 170712  
SECTOR: Pucará # 0  
CTA ESP:

FECHA Y LECTURA ANTERIOR 12-10-2014 1756

FECHA Y LECTURA ACTUAL 12-11-2014 1775



MENSAJES AL CLIENTE 9.54

MONTO SUBSIDIADO USD

Pague únicamente el monto facturado en nuestros Centros Integrales de Atención al Cliente y puntos autorizados. La EPIMAPS no realiza cobros a domicilio. ¡Denuncie estos casos! Llame al 1 800 24 24 24.

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA PAGOS, LECTURA, ENTREGA DEFECTURAS LLAMANDO GRATIS ALFONO 1-800-242424.

El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INN 1108

11-11-2014

FE 20-11-2014

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROMISANTE ELECTRONICO

CICLO 05 SECTOR 067 RUTA 03 MZ 001 SECUENCIA 00220 PISO 02 DPTO 01  
CONSUMO (M3) 19 N. DEP 0 TARIFA SEC. ECO 5  
FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN VALOR USD  
AGUA 5.60  
ALCANTARILLADO 2.16  
ADMIN. CLIENTES 2.10  
TASA X NOMENCLA. EMO 0.14

IVA Tarifa 0%  
Subtotal Tarifa 0%  
IVA Tarifa 12%  
Subtotal Tarifa 12%

MESES DÉBITA TOTAL A PAGAR USD 10.00



000067541726



000001000



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

TOTAL A PAGAR USD

10.00

RECAUDACION